

Clase 9. Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 ° C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMO-IMDG:

- 1350 Azufre sólidos, hoja 4174, clase 4.1 (II y III).  
 1325 Sólido inflamable, orgánico, n. e. p. hoja 4146 sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.1.  
 2968 Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, hoja 4354 sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.3.  
 2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2588 Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n. e. p. hoja 9029 (II y III), clase 9.

IATA-OACI:

- 2783 Plaguicida a base de organofósforo, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).  
 2588 Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).  
 2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).  
 2761 Plaguicida orgánico clorato, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).  
 3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n. e. p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).  
 1325 Sólido inflamable orgánico, n. e. p. (4.1). Instrucciones 417 y 420 (aeronave de carga).  
 1350 Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.  
 2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (aeronave de carga).

## 8404

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack», H-103, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack», H-103, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB.33017283/01B, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-422 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack», H-103.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada

por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de marzo de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Fabricante:

«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».  
 Carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).  
 Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima»-VC.BB.33017283/01B.  
 Contraseña homologación:

|               |             |
|---------------|-------------|
| ADR           | 02-J-422-11 |
| RID/IMDG/OACI | 02-J-422    |

Características del envase:

Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico PE, resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3.536 del ADR.

Código de embalaje: 5M2.

Saco impreso. Referencia H-103.

Composición del saco:

Hoja interior: Bolsa de plástico polietileno, espesor 40 µ, galga 160.  
 Hoja intermedia: De papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.  
 Hoja intermedia: De papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.  
 Hoja exterior: De papel kraft blanco de 70 gramos/metro cuadrado.

Medidas del saco: 40 x 63 x 10.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1:1992.

Peso del saco en vacío: 126 gramos. Peso neto del producto: 15 kilogramos.

Grupo de embalaje: II y III.

Marcado: UN/5M2/Y15/S/\*/E/\*\*/\*\*\*\*

\* Fecha fabricación.

\*\* Anagrama fabricante.

\*\*\* Número contraseña.

Materias a transportar según ADR/RID:

Clase 4.1 Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17.º, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de prueba del penetrómetro o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto en número ONU 1331, fósforos diferentes de los de seguridad del apartado 2.º c).

Clase 4.3 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13) de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trata de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9. Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

## IMO/IMDG:

- 1350 Azufre sólidos, hoja 4174, clase 4.1 (II y III).  
 1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. hoja 4146 sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.1.  
 2968 Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, hoja 4354 sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.3.  
 2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados hoja 6221 sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.  
 3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. hoja 9029 (II y III), clase 9.

## IATA-OACI:

- 2783 Plaguicida a base de organofosforo, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).  
 2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).  
 2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).  
 2761 Plaguicida orgánico clorato, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).  
 3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (Aeronave de pasajeros y carga).  
 1325 Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucción 417 y 420 (Aeronave de carga).  
 1350 Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.  
 2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (Aeronave de carga).

## 8405

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada», con contraseña 02-B-707: Bidón metálico, marca y modelo «Llamas», 240 CC/CC, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Coll y Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Badalona: Bidón metálico, marca y modelo «Llamas», 240 CC/CC, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima;

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y acta con clave BB.VE.33004126/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-707 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Llamas», 240 CC/CC.

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la con-

formidad de la producción con el tipo homologado antes de 27 del marzo de 2003 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

## Fabricante:

«Llamas, Sociedad Limitada».

Calle Coll y Pujol, 90-112, 08912 Badalona (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima»-BB.VE.33004126/00.

Contraseña homologación:

|          |             |
|----------|-------------|
| ADR      | 02-B-707-11 |
| RID/IMDG | 02-B-707    |

## Características del envase:

| Modelo  | Altura    | Gruesos |       |      | Tapones TPF | Volumen nominal (L) |
|---------|-----------|---------|-------|------|-------------|---------------------|
|         |           | Cuerpo  | Fondo | Tapa |             |                     |
| 240 TPF | 240 x 224 | 0,30    | 0,30  | 0,32 | 24-32-42-57 | 7                   |
|         | 240 x 242 | 0,30    | 0,30  | 0,32 | 24-32-42-57 | 8                   |
|         | 240 x 265 | 0,30    | 0,30  | 0,32 | 24-32-42-57 | 9                   |
|         | 240 x 288 | 0,30    | 0,30  | 0,32 | 24-32-42-57 | 10                  |

Serie: 240 CC/CC.

Tipo: Envase metálico de tapa fija.

Código de embalaje: 1A1.

Sección: Boca 240 milímetros/fondo 228 milímetros.

Capacidad real: Nominal + 7 por 100 mínimo.

Material de construcción: Hojalata electrolítica, según EN-10203/UNE 36.138-92, clase «standard» de 0,30 y 0,32 milímetros de espesor nominal.

Cierre: Tapa plana fija dotada de un tapón de plástico tipo TPF para su vaciado. Tolerancias generales según norma ISO 90-2.

Proceso de fabricación: Envase troncocónico apilable de tapas planas, fijas y paralelas. Cuerpo cerrado por costura lateral soldada eléctricamente por puntos. Fondo y tapa unidos al cuerpo mediante doble agrafado con junta de goma.

Grupo de embalaje: Grupos II y III (código de embalaje Y).

Marcado: UN/1A1/Y/100\*/E/\*\*/\*\*\*

\* Fecha fabricación.

\*\* Anagrama fabricante.

\*\*\* Número de contraseña.

## ADR/RID/IMDG:

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas con una densidad relativa máxima de 1,2 gramos/centímetro cúbico para II \* y 1,8 gramos/centímetro cúbico para III \*, y una tensión de vapor a 50 ° C, igual o inferior a 114 kPa, de las clases siguientes:

Clase 3. Las de los apartados 3.º b), 4.º b), 5.º b) y c), 6.º b), 33.º c) y 34.º c) del marginal 2301 del ADR.

\* Densidades según IMDG. Para sustancias sólidas o con una viscosidad a 23 ° C superior a 200 mm<sup>2</sup>/s o del 5.c), sujetas al ADR/RID, las densidades serán de 2,4 gramos/centímetro cúbico para el grupo II y 3,6 gramos/centímetro cúbico para el grupo III.